



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 118-2020-A/MDCH

Chacabuco, 04 de Junio de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

Visto, El Informe N° 107-2020-GAJ/MDCH, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 129-2020-GPP/MDCH de fecha 04 de Junio de 2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone efectuar una Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto Institucional Modificado 2020 de la Municipalidad Distrital de Chacabuco por el monto de S/. 188,992 soles, en el marco del Decreto Supremo N° 125-2020-EF; y,

CONSIDERANDO:

Que en el marco de lo dispuesto por el Artículo 192° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, conforme lo establecido por el numeral 63.1 Artículo 63° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, indica que en la Ejecución los Gobiernos Locales, se sujetan a las disposiciones de ejecución presupuestaria establecidas en el presente Decreto Legislativo y la Ley de Presupuesto del Sector Público, en la parte que les sean aplicables, y a las Directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” Artículo 46° numeral 46.1, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y la Transferencia de Partidas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 125-2020-EF y al detalle del anexo “Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de diciembre de año 2019 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal” de dicha norma, corresponde a la Municipalidad Distrital de Chacabuco el monto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (S/. 188,992 soles) por la fuente de financiamiento Recursos Determinados que se destinaran para a favor de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios para financiar la adquisición de bienes y el pago por servicios de la municipalidad que incluye gastos destinados para el funcionamiento institucional y cumplimiento de funciones, en atención al Comunicado N° 0021-2020-EF/50.05 (precisa que respecto a los recursos transferidos en el marco del PI, se recomienda destinarlo prioritariamente a los gastos operativos esenciales, así como para el sostenimiento de las metas del PI), y conforme a lo establecido en el numeral 1.1 y 1.2 del artículo 1° del citado Decreto;

Que, el artículo 2° y 3° del Decreto Supremo N° 125-2020-EF señala el procedimiento para la aprobación Institucional, indicando que el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de este dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. De igual manera, el artículo 3°; indica, que los



recursos de la Transferencia de Partidas no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades";

RESUELVE:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la desagregación de los recursos aprobados mediante las Modificaciones Presupuestales a Nivel Institucional vía Transferencia de Partidas por un monto de CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (S/. 188,992 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente	: 5 Recursos Determinados	
Rubro	: 18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
Partida de Ingreso	: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal	
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18		S/. 188 992
		S/. 188 992

GASTOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301256 Municipalidad Distrital de Chaclacayo
Fuente	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon, Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría Presupuestal	: 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
	0036 Gestión integral de residuos solidos
	0041 Mejora de la inocuidad agroalimentaria
	0068 Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres
	0101 Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas
	En la población peruana
	9001 Acciones Centrales
	9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos APNOP
Producto	: 3000355 Patrullaje Por Sector
	3000848 Residuos Sólidos Del Ámbito Municipal Dispuestos Adecuadamente
	3000065 Actores De La Cadena Agroalimentaria Aplicando Buenas Prácticas De Producción, Higiene, Procesamiento, Almacenamiento Y Distribución
	3000736 Edificaciones Seguras Ante El Riesgo De Desastres
	3000788 Población Objetivo Accede A Masificación Deportiva
	3999999 Sin Producto

Categoría de Gasto	
2. Gastos Corrientes	
2.3 Bienes y Servicios	S/. 188 992
TOTAL FUENTE Y RUBRO 5.18	S/. 188 992



Artículo Segundo.- Disponer que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiere, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo Tercero.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO
M. Campos
Sr. Manuel Javier Campos Soledad
ALCALDE

